



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución N° 813/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Jorgelina CARIELLO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Hugo G. BOTASSO, y el Co-Director, Lic. Juan José PALADINO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Optimización e integración de variables sociales, económicas y ambientales para el estudio de impacto socioeconómico y ambiental de grandes superficies comerciales en la Provincia de Buenos Aires", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1437 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. José RIVERA, el Ing. Mario ROSATO y el Mg. Walter ROSALES, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María Juliana GONZÁLEZ VARELA y el Mg. Pablo ARRANZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optimización e integración de variables sociales, económicas y ambientales para el estudio de impacto socioeconómico y ambiental de grandes superficies comerciales en la Provincia de Buenos Aires" presentada por la Ing. Jorgelina CARIELLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. José RIVERA, Ing. Mario ROSATO y Mg. Walter ROSALES.

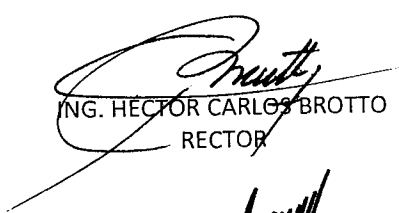
Miembros Suplentes: Dra. María Juliana GONZÁLEZ VARELA y Mg. Pablo ARRANZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 1274/2015


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior